

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21230

RECURSOS HUMANOS

Buenos Aires, 16 de octubre de 2020

Señor Gerente:

CORONAVIRUS. SUSPENSION DEL DEBER DE ASISTENCIA AL TRABAJO DE PERSONAS CON OBESIDAD. EXCEPCIONES

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución Conjunta (MS-MTESS) Nº 10 (B.O.: 16/10/2020) se establecen los recaudos para que las personas con obesidad grado II (IMC 35,0 - 39,9 kg/m²) no estén alcanzadas por la suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo.

En tal sentido, los empleadores deberán otorgar los elementos adecuados para la prevención, protección, limpieza, cuidado y seguridad de los trabajadores, con el objetivo de disminuir su nivel de exposición al virus SARS CoV2, en el marco de la pandemia de COVID-19, como así también garantizar el estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios previstos para cada actividad y facilitar el acceso inmediato a los controles sanitarios pertinentes, cuando resulte necesario.

Saludo al señor Gerente muy atentamente.



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada